FORMULARIO No. 10
SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Referencia: compromisos con el Sistema de Gesti6n de la Seguridad y Salud en el Trabajo para el proceso cuyo objeto es**"SERVICIO DE ALIMENTACION PARA EL PERSONAL POLICIAL ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO Y DE APOYO A OTRAS UNIDADES A LOS DIFERENTES SERVICIOS CON OCASIÓN A LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD IMPLEMENTADA PARA LA CONTENCION DE LOS DIFERENTES DELITOS Y ACTOS DE AFECTACION A LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA, CALENDARIO ELECTORAL Y DEMAS EVENTUALIDADES QUE SURGAN EN EL TRANSCURSO DE LA VIGENCIA 2026".**

El suscrito a saber: **YERSON HINESTROZA PALACIOS**, en mi calidad de representante Legal de la **EMPRESA IMPULSOS CONSTRUCCIONES S.A.S** identificada con el nit 901045166-6 quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesto su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

DECRETO 1072 de 2015-Articulo 1.1.1.1. El Ministerio del Trabajo. El Ministerio del Trabajo es la cabeza del Sector del Trabajo.

Son *objetivos del Ministerio del Trabajo la forrnulaci6n y adopci6n de las políticas, planes genera/es, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamenta/es, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoci6n y protecci6n de* las *actividades de la economía solidaria y el trabajo decente,* a *través un sistema efectivo de vigilancia, inforrnaci6n, registro, inspecci6n y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones labora/es.*

Dando alcance a la Resoluci6n No. 04367 del 29 de agosto de 2018 y a lo dispuesto en la sesi6n del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Complejo de DIPON del 04 de octubre de 2018 y en atenci6n a la imptementaci6n del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, así:

Articulo 2.2.4.2.2.2. ***Campo de aplicaci6n.*** *La presente sección se aplica* a *todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior* a *un (1) mes ya los contratantes, conforme* a *lo previsto en el numeral 1 del literal*

a) de/ artículo 2° de la Ley 1562 de 2012 ya los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de/ Trabajo como de alto riesgo, tal y como lo prevé el numeral 5 del literal a) de/ artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.

Articulo 2,2.4.2.2.16. ***Obligaciones de/ Contratista.*** El contratista debe cumplir con las *normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:*

1. Procurar el cuidado integral de su salud.

2. Contar con los elementos de protecci6n personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.

3. informar a los contratante la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

4. Participar en las actividades de Prevención y Pn;,moción organizadas por los contratantes, los Comites Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigias Ocupacionales o la Administradora de Riesgos

Laborales.

5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. (Decreto 723 de 2013, art. 16)

Política del Sistema de Gesti6n de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policia Nacional.

"La Policía Nacional de Colombia propender por la protección y seguridad de sus funcionarios, que son el active principal para el cumplimiento de su misión constitucional de "seguridad y convivencia ciudadana"; también a dar cumplimiento al marco normative legal vigente y aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo al personal uniformado y no uniformado de la institución, mediante la identificación de los peligros y amenazas, la evaluación, valoración y control de los riesgos inherentes a la actividad de promoción, prevención y protección de • la salud, así como el aseguramiento de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión y aliados, dirigidos a prevenir incidentes, accidentes de trabaje y enfermedades laborales, mediante un proceso de mejora continua, generando un ambiente de trabajo seguro y digno para todos.

El alto Mando institucional asume con responsabilidad el liderazgo, la planeación, organización, aplicación y verificación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), destinado el capital humane, financiero, técnico, logístico y tecnológico que requiera, para generar un ambiente de trabajo saludable Y· seguro; además, motivara la participación de contratación o de vinculación, en las acciones propias del mantenimiento, aseguramiento y mejora continua del sistema, alcanzando una cultura de prevención y autocuidado".

Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

Objetivo General: Generar estrategias para prevenir, controlar y minimizar los incidentes. accidentes de trabajo y enfermedades laborales, en los funcionarios de la Policía Nacional.

Objetivos específicos:

01. Promover la mejora continua del desempeño y los resultados de la Policía Nacional, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, bajo los requisitos del Sistema de Gestión Integral de la institución, minimizar la ocurrencia de los accidentes de trabajo - **AT y** a la aparición de enfermedades de origen laboral - EL.

02. Garantizar el capital humano y su participación activa, de los trabajadores así como los recursos necesarios para la Gestion de los Riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo, identificados y priorizados.

03. Fomentar la cu1tura de la seguridad, el autocuidado y conocimientos básicos de los trabajadores párala prevención y control de los riesgos laborales presentes en la actividad laboral y en los centres. de trabajo de la Policía Nacional.

04. Establecer y mantener procedimientos para la identificación y control de los riesgos laborales en todos los centres de trabajo de la policía nacional, especialmente en aquellos que se evalúen como críticos.

05. Cumplir con la normatividad legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

06. Establecer e implementar los requisitos y los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para el personal uniformado de la Policía Nacional, adecuado a la actividad de polida y el nivel de riesgo que ella de deriva

07. Hacer seguimiento a las condiciones de salud de los funcionarios, uniformados y no uniformados de la Policía Nacional, identificados perjuicios derivados de la actividad laboral y proponer por el mantenimiento y mejoramiento de esas condiciones

En atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, mediante la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, *"Por la cual se adopta las directrices de evaluación al* SGSST, *para l*os *contratistas ¾ subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y lo* se *vinculen* a *la Policía Nacional,* a *través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo, como requisito de cumplimiento para l*os *Contratistas*

Atentamente,



FIRMA DEL PROPONENTE O SU REPRESENTANTE

Fecha 03/03/2026

Empresa